Caución

00000227

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Ref: 231587 **Póliza nro. 57 - 1500 - 2537**

Modificación Endoso Nº : 1

VIGENCIA	
Desde las 0 Hs 02/01/2019	

Tomador: **PUBLICITARIA NASTA S.A.**
Paraguari Nº 852 c/ Fulgencio R. Moreno
1119 Asunción (Asunción)
Cliente: M0000800100948
Corredor/Agente: 6200005 Zona: 2001

Emitida en Asunción el día Miércoles 2 de Enero de 2019

CLIENTES ADICIONALES

Asegurado

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (M0000800116097)
Eusebio Ayala Nro. 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra
1119 Asunción (Asunción) - PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Suministros / Serv.Públicos-Py

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Sancor Seguros del Paraguay S.A (El Asegurador) con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Herib Campos Cervera - (2049) Asunción - Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (El Asegurado), el pago de hasta la suma máxima de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000,00), que resulte obligado a efectuarle PUBLICITARIA NASTA S.A. (El Tomador), por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación, o en su caso el contrato, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales adjuntas, integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO:

Contrato N° 14/2018
Contratacion de Servicios de Publicidad en diarios digitales para la Justicia Electoral ID 346746.-

El presente seguro regirá desde las 0 horas del día 16 de Abril de 2018 hasta las 23:59 horas del día 31 de Diciembre de 2019, cuyo cumplimiento se cubre.

COBERTURAS

Cobertura	
• Garantía de la Adjudicación	Gs. 15.000.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **1 (Condiciones Generales)**
- **5 (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Exclusión (Nro. 103)

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN
ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Especificas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.
ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte,

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0012 según Resolución SS.SG. N° 096/09 del 24/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

Prima	Gs.	227.273	R.P.F.	Gs.	
IVA s/ prima	Gs.	22.727	IVA s/ interés	Gs.	
Premio	Gs.	250.001	Costo de financiamiento	Gs.	
			Costo Total del seguro	Gs.	250.001

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRÉS R. GARCÍA L.
JEFE DE CONTABILIDAD

GRUPO SANCOR SEGUROS

09000000000000028677181

Caución

00000226

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Continúa de página anterior

Ref: 231587 **Póliza nro. 57 - 1500 - 2537**

Modificación Endoso Nº : 1

VIGENCIA	
Desde las 0 Hs 02/01/2019	

Tomador: **PUBLICITARIA NASTA S.A.**
Paraguari Nº 852 c/ Fulgencio R. Moreno
1119 Asunción (Asunción)
Cliente: M0000800100948
Corredor/Agente: 6200005 Zona: 2001

Emitida en Asunción el día Miércoles 2 de Enero de 2019

prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:
2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.
ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.
ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:
4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

CORREDOR - AGENTE

• Libres de Paraguay
Tel: 021 - 6208000

Con la presente modificación se procedió a efectuar: Ampliación de vigencia.

Se deja expresa constancia que a partir de la fecha indicada como inicio de vigencia de la presente modificación, las sumas aseguradas, coberturas y demás condiciones de contratación quedan modificadas de acuerdo a lo indicado precedentemente y reemplazan las condiciones emitidas en fecha anterior.

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0012 según Resolución SS.SG. Nº 096/09 del 24/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

Prima	Gs.	227.273	R.P.F.	Gs.	
IVA s/ prima	Gs.	22.727	IVA s/ interés	Gs.	
Premio	Gs.	250.001	Costo de financiamiento	Gs.	
			Costo Total del seguro	Gs.	250.001

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
ANDRÉS R. GARCÍA L.
JEFE DE CONTABILIDAD

09000000000000028677181